



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

SUCESIÓN No. 110014003031-2019-01099 00

Atendiendo la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, se le **REQUIERE** nuevamenye, para que acredite ante esta autoridad judicial, el cumplimiento de lo ordenado en providencia calendada 07 de febrero de 2022.

Adviértase a dicha entidad sobre los poderes correccionales con los que cuenta este Juzgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Código General del Proceso, de manera que deberá acatar y proceder al a orden emitida por esta célula judicial, para lo cual se concede el término de 15 días hábiles a partir de la notificación de este proveído. **Oficiese como corresponda.**

Fenecido el término anterior, **por secretaría** ingresen las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 45 del 17 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86d2d1e8ea7a2bfdc189ebaf8e4ef649a34a1dde3c8aee79c3f4056ac0861d3**

Documento generado en 16/05/2022 07:52:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>